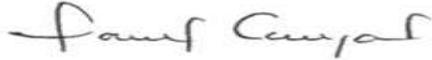


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud del abogado Gustavo Eneas Rodríguez Rincón de elaboración de oficios de embargo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de mayo de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. **LUZ HELENA NARVAEZ LOPERA VS. CENTRAL NACIONAL DE PROVIDENCIA CENAPROV. RAD. 2005-00231-00.**

AUTO No. 792

Santiago de Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, mediante memorial allegado al expediente el profesional del derecho Dr. Gustavo Eneas Rodríguez Rincón solicita a esta instancia judicial se elaboren nuevamente los oficios de embargo ante las entidades bancarias que relaciona en su escrito.

Ahora revisado nuevamente el expediente observa el despacho que a folio 54 obra auto 0271 de enero 26 de 2009 donde le reconoce personería al Dr. Jorge Darío Luna Mosquera para que actúe en calidad de apoderado de la parte activa.

Razón por la cual se glosará su escrito sin consideración alguna por no estar facultado para actuar dentro del proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ÚNICO: Glosar escrito de solicitud allegado por el profesional del derecho Dr. Gustavo Eneas Rodríguez Rincón de elaboración de oficios de embargo, sin consideración alguna por no estar facultado para actuar dentro del proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61994e5159a3596c8f3992ce12c8999a8ac4f9e697996c7acb19a0389501861a

Documento generado en 26/05/2022 09:08:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>